



REGLAMENTO AMBIENTAL Aeropuerto Internacional Rosario

1. Reglas Generales de Medio Ambiente

- 1.1. Cumplir con la SEPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO de residuos sólidos y líquidos según lo requerido para las diferentes categorías y lo establecido por AIR. Podrá variar según la empresa/cliente, donde AIR podrá exigir diferentes requisitos.
- 1.2. Cumplir con la normativa ambiental aplicable tanto nacional, provincial, municipal y/o las que el AIR suscriba.
- 1.3. Se deberán cumplir las siguientes prohibiciones:
 - a) Arrojar sustancias químicas o que revistan cualquier característica de toxicidad, peligrosidad, corrosividad o que de cualquier manera tengan la aptitud para afectar al medio ambiente (aceites lubricantes, pinturas, solventes, combustibles, etc.) en los cursos o cuerpos de agua o el suelo (zanja perimetral, desagües pluviales, o cualquier sistema de recolección común de agua), sean internos o externos lindantes al predio del AIR.
 - b) Desmalezar con fuego, dentro o sectores externos lindantes a las instalaciones de AIR.
 - c) Generar ruidos o emisiones gaseosas innecesarias dentro de las instalaciones de AIR o sectores externos lindantes.
 - d) Utilizar los cursos de agua superficial o subterránea para cualquier actividad sin autorización de AIR.
 - e) Dañar o extraer especies arbóreas y/o vegetales de sectores internos o lindantes a las instalaciones de AIR sin autorización.
 - f) Maltratar y/o matar animales de sectores internos o lindantes a las instalaciones de AIR.
 - g) Dañar, extraer u obstruir el equipamiento de Medio Ambiente: recipientes de residuos, depósitos, bandejas antiderrames, kit antiderrame, desagües o cámaras de líquidos (agua, sustancias químicas, líquidos cloacales, etc)
 - h) Queda prohibida la comunicación externa a entidades de cualquier naturaleza (como organismos gubernamentales, ONGs, organismos ambientales, medios) de datos, indicadores, fotos o cuestiones de cualquier índole relacionados con temas ambientales de AIR.
- 1.4. Responder y tener buena disponibilidad en ocasión de las auditorias que realice AIR.
- 1.5. Se deberá capacitar al personal y subcontratistas en los procedimientos y normas que exige AIR.
- 1.6. Comunicar cualquier evento, novedad o cambio en cuanto a condiciones ambientales al área de medio ambiente de AIR.

2. Reglas específicas de Medio Ambiente

- 2.1. Las operaciones tales como carga de combustible, cambios de aceite, reparaciones de vehículos y/o lavado de equipos de empresas contratistas se realizarán en los sectores establecidos y con previa autorización de AIR por escrito. Esto último aplica también al lavado/vaciado de equipos hormigoneros, el que se realizará en las instalaciones de la empresa contratista o excepcionalmente con previa autorización de AIR en el predio del mismo presentando la propuesta de gestión de los líquidos y residuos al área de Medio Ambiente.
- 2.2. Las sustancias químicas (aceites, combustibles, solventes, etc) deberán almacenarse de forma tal que se eviten derrames o deterioro de los envases y según los requisitos de AIR.
- 2.3. Se deberá contar con todas las autorizaciones ambientales municipales, provinciales y nacionales ambientales necesarias para la realización de los trabajos, lo cual será verificado previamente al inicio de las tareas o en cualquier oportunidad por AIR.
- 2.4. El área de trabajo deberá mantenerse en el mayor orden y limpieza posibles compatible con el normal desarrollo de las tareas cuyos gastos estarán a cargo del contratista.
- 2.5. En el caso de provocar accidentes ambientales (derrames de productos químicos en agua o suelo) los gastos de la limpieza/remediación se aplicará al generador del evento.

2.6 Gestión de Residuos sólidos/líquidos

2.6.1 Contratistas eventuales



- a.** Es responsabilidad del contratista/cliente eventual la separación, almacenamiento, transporte y disposición final de TODOS los residuos (restos de obra, escombros, peligrosos, compatibles con urbanos, etc) que genere según la normativa aplicable en cada caso y los requisitos de AIR en cuanto a ubicación, almacenamiento y señalización.
- b.** La gestión de residuos será aprobada previamente a la firma de contrato con el área de Medio Ambiente de AIR.
- c.** Se auditará a las contratistas/clientes eventuales lo que respecta al almacenamiento, registro de movimientos y certificados de disposición final de los materiales retirados y destinados a su disposición final según la normativa aplicable tanto para Residuos Peligrosos como No Peligrosos.
- d.** Es responsabilidad del Contratista/clientes eventuales tener previsto el servicio para las tareas de orden y limpieza.